

RESOLUCIÓN

(093 DEL 23 DE AGOSTO DE 2021)

“Por la cual se convoca a elecciones para elegir al representante de los servidores públicos y su respectivo suplente en el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF), para el periodo 2021-2023”

El Director General en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 4172 de 2011, modificado por el Decreto 1658 de 2016, y el literal a) del artículo 14 de la Resolución 2013 de 1986 de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Salud, y

CONSIDERANDO

1. Que la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF), fue creada mediante Decreto 4172 de 2011, como un organismo del orden nacional, adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y patrimonio independiente. Su estructura y planta de personal fue modificada mediante Decretos 1658 y 1659 de 2016.
2. Que el inciso segundo del artículo 16 del Decreto 4172 de 2011, señala que el Director General de la URF “(...) podrá crear y reglamentar la conformación y funcionamiento de comités permanentes o transitorios especiales para el estudio, análisis y asesoría en temas relacionados con la Unidad (...)”.
3. Que el artículo 1º de la Resolución 2013 del 6 de junio de 1986 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Ministerio de Salud, establece que “Todas las empresas e instituciones, públicas o privadas, que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial”.
4. Que el párrafo 2 del artículo 2.2.4.6.2. del Decreto 1072 de 2015, estipula que el Comité Paritario de Salud Ocupacional se entenderá como Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo “COPASST”, cuya conformación se rige por la Resolución 2013 de 1986 de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Salud, y demás normas que la modifiquen o adicionen.

RESOLUCIÓN No. 093 De 23/08/21

“Por la cual se convoca a elecciones para elegir al representante de los servidores públicos y su respectivo suplente en el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF), para el periodo 2021 - 2023”

5. Que el artículo 2° de la referida Resolución, establece el número de miembros que deben conformar el Comité, indicando la cantidad de representantes en relación con el número de trabajadores de la Entidad. Por lo tanto, al aplicar la presente disposición normativa se determina que se requiere un (1) miembro, con su suplente, para que represente a los servidores públicos de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera URF en el COPASST, toda vez que, al 17 de agosto de 2021, se encuentran vinculados 26 servidores públicos.
6. Que el artículo 63 del Decreto 1295 del 27 de junio de 1994, dispuso que la elección de los miembros del Comité Paritario de Salud Ocupacional será por un periodo de dos (2) años.
7. Que se hace necesario conformar el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera URF, por el periodo 2021 – 2023, para lo cual se debe convocar a elecciones con el fin de elegir un (1) representante principal de los servidores públicos de la Entidad y su respectivo suplente.
8. Que para tal efecto, se realizaron del 12 al 16 de agosto de 2019 las inscripciones de los candidatos a participar en las elecciones como miembros del citado Comité, postulándose tres (3) servidores públicos.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Objetivo de la convocatoria.- Convocar a elecciones a los servidores públicos de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera URF, para elegir un (1) representante principal de los servidores públicos y su respectivo suplente, en el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo, por un periodo de dos (2) años a partir de su conformación o del acto que así lo declare.

Artículo 2. Plazo y medio por el cual se realizaron las inscripciones de los candidatos. - La inscripción de los candidatos a conformar el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo, se efectuó a través del formato diseñado para tal efecto, vía correo electrónico, en el periodo comprendido entre el 18 y el 20 de agosto de 2021. Dentro del plazo otorgado se inscribieron los siguientes servidores:

RESOLUCIÓN No. 093 De 23/08/21

“Por la cual se convoca a elecciones para elegir al representante de los servidores públicos y su respectivo suplente en el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF), para el periodo 2021 - 2023”

1. ANIBAL YAMHURE RAMÍREZ - Asesor Código 1020, Grado 10.
2. DAISY TATIANA SANTOS YATE- Profesional Especializado 2028 Grado 23
3. ANDRÉS FELIPE CLAVIJO BOLAÑOS - Profesional Especializado 2028 Grado 14

Artículo 3. De la votación. - La votación para la elección del representante principal de los servidores públicos y su respectivo suplente en el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo se realizará el día 31 de agosto de 2021, a partir de las 9:00 a.m. y hasta las 4:00 p.m. del mismo día.

El acto de votación es personal, intransferible y secreto, en consecuencia, el derecho a votar no podrá ser delegado, ni los electores podrán hacerse representar. Los votos que se encuentren marcados con más de un candidato serán nulos.

El tarjetón será enviado vía correo electrónico a los correos de los servidores públicos de la URF, quienes conforman la lista de sufragantes, a través de un link tipo encuesta anónima. El elector marcará con una X o cualquier otro signo distintivo en los tarjetones, el nombre del candidato de su preferencia o su voto en blanco.

Una vez vencido el plazo para la votación, el jurado hará el registro correspondiente del número de votos recibidos y del resultado de la votación. Cerrada la votación, los miembros del jurado se reunirán de manera virtual por la plataforma teams y leerán en voz alta el número total de sufragantes y se dejará constancia en el acta de escrutinio y en la lista general de sufragantes.

Parágrafo. Tienen la condición de elector todos los servidores públicos vinculados a la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera URF.

Artículo 4. Designación de los jurados. - La designación de los jurados de votación para la elección del representante principal de los servidores públicos y su respectivo suplente en el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo, la realizará la Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional.

Artículo 5. Del escrutinio. - El escrutinio general para la elección del representante principal de los servidores públicos y su respectivo suplente en el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo, se realizará inmediatamente se efectúe el cierre de las votaciones en la Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional de la URF, el 31 de agosto de 2021.

Realizado el escrutinio y diligenciada y firmada el acta por los jurados en donde se consignan los resultados de la votación, realizarán entrega de los documentos soporte de los resultados a la Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional, dependencia que comunicará el resultado de la votación a través de correo electrónico, dentro de los dos (2) días siguientes.

RESOLUCIÓN No. 093 De 23/08/21

“Por la cual se convoca a elecciones para elegir al representante de los servidores públicos y su respectivo suplente en el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF), para el periodo 2021 - 2023”

Artículo 6. Vigencia. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **23/08/2021**



FELIPE LEGA GUTIERREZ

Director General

Revisó: Paola Patricia Rodríguez Angulo –Asesora URF

